

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID****PRIMERA ENSEÑANZA**

Con esta fecha se nombra por este Rectorado Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Villasaracino, en la provincia de Palencia, a doña Juana Peña San Román, número 67 del Cuerpo de Aspirantes constituido en virtud de las oposiciones libres verificadas en este Distrito universitario el año 1920 y publicado en la GACETA DE MADRID de 13 de Octubre del mismo año.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1922.—El Rector, Calixto Valverde.
P—

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LEON

Habiendo quedado desierta, por falta de aspirantes, la plaza de Ayudante de Música, vacante en esta Escuela, vuelve a anunciarse nuevamente en un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

León, 6 de Diciembre de 1922.—La Secretaria, María J. Hernández.—Visto bueno, la Directora, María M. Monroy.
P—10651

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AVILA

Maestro interino del grupo C), de la lista de esta provincia, a quien con esta fecha se adjudica Escuela en propiedad, conforme a las prescripciones del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes.

Número de la lista, 278; D. Jacinto Martín Vadillo, se le adjudica la Escuela de Gallegos de Altamires, Ayuntamiento de ídem, que quedó vacante el 7 de Septiembre de 1922. Se publicó la lista en la GACETA del 7 de Julio de 1919.

Avila, 25 de Noviembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo.
P—10635

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número de la Dirección general, 605; D. Francisco Fera López de Samarra; vacante adjudicada, Vallejera, Ayuntamiento ídem; fecha de la vacante, 21 Noviembre 1922; GACETA en la que se publicó la lista, 8 de Julio de 1919.

Burgos, 30 de Noviembre de 1922.—El Jefe de la Sección Julián Lasaie.
P—10638

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CIUDAD REAL

Por abandono de destino, comunicado a esta Sección por el Inspector de Primera enseñanza de la segunda zona, ha sido dado de baja en las listas de interinos, de esta provincia, con la pérdida de todos sus derechos el Maestro D. Pedro Ojeda Calzada, incluido en el grupo C, con un año, cinco meses y un día de servicios, que venía desempeñando en tal concepto de interino, la Escuela nacional de niños de Torre de Juan Abad.

Lo que, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y de las demás Secciones Administrativas, a los efectos reglamentarios.

Ciudad Real 2 Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Pablo Rodas.

P—10641

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

El Maestro que a continuación se expresa ha sido colocado en propiedad en esta provincia, siendo baja en las listas del grupo C, a que pertenecía.

D. Bernabé Marín Sánchez, con tres años, cinco meses y ocho días de servicios, se le nombra para la Escuela de Servil anejo de Montefrío, con esta fecha.

Granada, 1.º de Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Rodríguez.
P—10644

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Relación de Maestras con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica con esta fecha Escuela en propiedad.

Número 41, doña Severa Consuelo Pérez; Escuela que se adjudica, Jodra del Pinar; fecha de la vacante, 23 de Noviembre

Número 43, doña Ascensión Gómez Ledesma, Aranzueque, 28 Noviembre.

Número 47, doña Modesta Jiménez Santa Cruz, Morillejo; 30 Noviembre.

La aspirante número 46, doña María Aurora García, no se le nombra porque solicitó Escuelas determinadas, ninguna de las que se adjudican.

Las listas se publicaron en la GACETA de 11 de Abril de 1919.

Guadalajara, 4 Diciembre 1922.—El Jefe de la Sección, J. Paunero.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del mismo mes y año.

Número de la lista 245; D. Joaquín Basara Martí; servicios interinos, un

año, nueve meses y tres días; Escuela que se adjudica, Serveto.

Huesca, 29 de Noviembre de 1922. El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—10648

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se les adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1913 y Real orden de 26 del mismo mes y año.

Número de la lista, 234; D. Santos García Jimeno; servicios interinos, un año, diez meses y cinco días; Escuela que se adjudica, Serveto.

Número de la lista 236; D. Modesto Cabezas Fernández; servicios interinos, un año, nueve meses y veintisiete días; Escuela que se adjudica, Mouflorite.

Huesca, 21 de Noviembre de 1922. El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—10647

TESORERIA DE HACIENDA DE ALMERIA

Don Francisco Delgado Aljama, Tesorero de Hacienda de Almería.

Hago saber: Que en la reclamación formulada en 23 de Junio último por D. Angel Salas López, presentada en la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 27 de dicho mes, contra la liquidación general que se le practicó en 10 de Febrero del corriente año se ha informado por esta Tesorería lo que sigue:

“Señor Tesorero: Vista la reclamación que antecede, formulada por don Angel Salas López y la liquidación general contra la cual reclama y que adjunto se acompaña, compuesta de sesenta y tres folios:

Resultando que por Real orden, fecha 8 de Octubre de 1921, fué nombrada una Comisión, integrada por funcionarios de distintas Direcciones generales para que practicara en esta provincia liquidaciones generales a todos los Recaudadores que en concepto de propietarios interinos o funcionarios tuvieron a su cargo la cobranza de contribuciones desde Octubre de 1912:

Resultando que esta Comisión practicó liquidación general a D. Angel Salas López, cerrándola y fechándola en 10 de Febrero del corriente año, en la que resultó un saldo deudor de pesetas 56.585.57, cuyo resultado fué notificado al reclamante en 12 de Junio sin haber ingresado el descubierto:

Resultando que en vista de que el señor Salas no ingresó el importe del saldo deudor, el día 17 de Agosto se elevó moción al señor Delegado, proponiéndole, a pesar de haber entablado reclamación el interesado, que acordara se procediera con arreglo a lo preceptuado en el artículo 174 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, como así tuvo a bien decretarlo la mencionada autoridad económica:

Resultando que presentada reclamación por el Sr. Salas en 23 del mencionado mes de Junio, se le concedió audiencia por espacio de diez días, para que pudiera examinar la liquidación general, y alegar cuanto creye-

ra conveniente en su defensa, según acredita la cédula de notificación adjunta, sin haber hecho uso de este derecho, sosteniendo en la reclamación las tres alegaciones siguientes: que las cuentas que tiene rendidas son firmes, por estar aprobadas en forma reglamentaria, sin responsabilidades, según se acredita en el testimonio notarial que acompaña; que las 20.016,17 pesetas que se le rechazaron de Purchena tiene resguardo, también testimoniado, de haber entregado en Tesorería los recibos y expedientes de adjudicación de fincas y que en cuanto a la alteración de recibos y cantidades de Huércal-Overa, sin data, esté conforme con el cargo al sucesor, por lo que no proceda declarar responsabilidades por esta partida:

Resultando que en otras actuaciones del mismo interesado existe un oficio suyo, fecha 12 de Abril del año actual, manifestando que con el fin de que se le hicieran las notificaciones que procediera, señalaba como su residencia el pueblo de Sierro, con domicilio en el Juzgado municipal de dicho pueblo:

Resultando que reclamado al señor Salas el resguardo original de la entrada en Tesorería de las 20.016,17 pesetas, por conducto del Alcalde de Sierro, contesta esta autoridad en oficio que se une al folio 16, no residir allí y que debe habitar en Purchena, manifestando este otro Alcalde que es en Almería donde reside, acreditándose por cédula de notificación unida al folio 19, que no ha sido encontrado en esta capital:

Considerando que la reclamación está presentada en tiempo y forma reglamentaria y por tanto es admisible:

Considerando que la notificación de audiencia por diez días está hecha en condiciones legales en el domicilio que el interesado tiene señalado, habiéndose entregado el oficio por su ausencia a su hermano D. Rafael Salas, según firma el Secretario del Ayuntamiento de Sierro:

Considerando que las cuentas rendidas por el Sr. Salas no son firmes como sostiene, puesto que el artículo 22 de la Instrucción preceptúa que al cesar cualquier Recaudador debe practicarse una liquidación general de toda gestión, cuya revisión de cuentas es lo que hizo la Comisión liquidadora, no habiendo duda sobre la legalidad de este trabajo, por estar dispuesto de Real orden, destando con ello cumplido el precepto indicado en dicho artículo:

Considerando que en cuanto a las cantidades alteradas en su favor por el Sr. Salas en las relaciones de recibos pendientes de cobro de la zona de Huércal-Overa, es muy lógico que al no haberlas advertido los funcionarios que examinaron aquella cuenta hayan sido cargadas con este defecto a su sucesor, sin que ésto sirva de defensa al reclamante, puesto que ello no desvirtúa el hecho de haberse dado indebidamente por este procedimiento mayor cantidad de la que se le había cargado y de la cual debe responder:

Considerando que según preceptúa el artículo 28 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas, los interesa-

dos deben presentar los documentos en que funden su derecho, y el señor Salas, en lugar de presentar el resguardo original que dice poseer acreditando haber entregado en Tesorería 20.016,17 pesetas en expedientes y recibos de adjudicaciones, se limita a presentar una copia en testimonio notarial, copiándole él a su vez en su instancia:

Considerando que a pesar de ser ello obligación del reclamante intentó la Tesorería que éste presentase el resguardo original para hacer las necesarias compulsas y comprobaciones y ver si procedía admitir o no dicha cantidad en data, mas al no haber podido notificar al Sr. Salas por no residir en Sierro, ni en Purchena, ni habérsele encontrado en esta capital, se desistió de seguir buscándole, y al reclamarle el resguardo ya que la oficina no tenía obligación de hacerlo y él no cumplió con la suya de presentarse:

Considerando que no pueden admitirse en data las dos partidas que forman las 20.016,17 pesetas sin haberse cerciorado de que el referido resguardo no contiene enmiendas ni raspaduras, que es legítimo y que también es legítima la firma de D. Juan Garijo Isasa, ya que llama la atención que no viniese unido a su cuenta, que es para lo que se entregan estos resguardos, y en cambio lo retuviera el Sr. Salas en su poder, máxime cuando no figura inscrito en los libros registros de adjudicaciones ni de fallidos, ni se encontraron en Tesorería expedientes ni los recibos, siendo desconocida su existencia, lo que dió lugar a que el señor Inspector regional incoara expediente gubernativo por ello:

Considerando que la copia que del tan repetido resguardo se hace en la reclamación expresa en sus primeras palabras "Zona Vélez-Rubio.—Resumen general de los expedientes de adjudicación", etcétera, y puesto que el mismo interesado copia en su instancia que el resguardo pertenece a la zona de Vélez-Rubio, sería éste otro motivo más para no poder admitir esta data sin examinar y compulsar el resguardo.

Quedando con esto rebatidos los tres extremos que abarca la reclamación, entiende el Oficial que suscribe que procede desestimar dicho escrito, presentado por D. Angel Salas López, ex Recaudador de las zonas de Purchena y Huércal-Overa, concediéndole quince días para que, si no está conforme pueda alzarse ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda.

V. S. no obstante, resolverá.

Almería, 15 de Noviembre de 1922. Julián Jusgado. Conforme: elévese al señor Delegado.—F. Delgado."

Y conformándose el señor Delegado con el preinserto dictamen, se ha servido decretar lo siguiente:

"Conforme con la anterior propuesta que se eleva a providencia, vuelva a Tesorería para su cumplimiento.—P. S. Viada."

Lo que se pone en conocimiento de D. Angel Salas López, por este medio, para que pueda entablar la alzada que se le indica, ya que por no residir en el pueblo de Sierro y no tener conocimiento donde haya trasladado su do-

micilio, se encuentra comprendido en el caso del artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Almería, 30 de Noviembre de 1922. El Tesorero de Hacienda, Francisco Delgado. P—10634

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CACERES

En los expedientes de expropiación de fincas de los términos municipales de Trujillo, Herquijuela, Conquista, Santa Cruz de la Sierra, Zorita y Logrosán, instruidos en esta Sección de Fomento a instancia de D. Enrique Cortés, vecino de Trujillo y representante de la Compañía concesionaria del proyectado ferrocarril secundario de Trujillo a Logrosán, el Sr. Gobernador civil ha dictado providencia, declarando nulos los referidos expedientes y mandando se archiven por haber transcurrido más de un año sin que en ellos se dictara resolución alguna ni el interesado instara ni promoviera la tramitación adecuada, todo ello conforme a lo dispuesto en el párrafo 1.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 15 de Febrero de 1913.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial, haciendo constar que contra la precedente declaración puede utilizar el interesado el recurso contencioso administrativo.

Cáceres, 29 de Noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento, Manuel Sacristán.

P—10639

En los expedientes de expropiación de fincas de los términos municipales de Cáceres, Torreorzar, Torrequemada, Torremocha, Botija, Cumbre, Plasenzuela, Ruano y Trujillo, instruidos en esta Sección de Fomento a instancia de D. Enrique Cortés, vecino de Trujillo, representante de la Compañía concesionaria del proyectado ferrocarril secundario de Cáceres a Trujillo, el Sr. Gobernador civil ha dictado providencia, declarando nulos los referidos expedientes y mandando se archiven por haber transcurrido más de un año sin que en ellos se dictara resolución alguna ni el interesado instara ni promoviera la tramitación adecuada, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1903.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en este periódico oficial, haciendo constar que contra la precedente declaración puede utilizar el interesado el recurso contencioso administrativo.

Cáceres, 30 de Noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento, Manuel Sacristán.

P—10642

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

El Gobernador civil, por decreto de 29 de Noviembre de 1922, ha cancelado los registros mineros siguientes: "Pedro", número 14.299, de cien

pertenencias de arcilla en término de Campoo de Yuso; interesado, D. Mauricio Domain Ferry, vecino de Arija.

"Elvira", número 14.306, de 98 pertenencias de arcilla en término de Campoo de Yuso; interesado, D. Manuel Pérez Cano, vecino de Reinosa; y

"Lo imprevisto", número 14.342, de 20 pertenencias de turba en término de Luena; interesado, D. Alberto Noriega, vecino de Colombres, representado por D. Ignacio Sánchez Tresgallo, vecino de Santander, por no haber presentado protesta alguna por la falta de tramitación de los expedientes respectivos.

Los interesados que se consideren perjudicados podrán alzarse de la presente providencia en la forma prevenida en el artículo 3.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos reglamentarios. Santander, 2 de Diciembre de 1922. El Ingeniero Jefe, Fernando Molina. P.—10622

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE ALGECIRAS

Don Benito Martín González, Administrador de la Aduana de Algeciras y presidente de la Junta Administrativa del Campo de Gibraltar.

Hago saber: Que desconociendo el domicilio y vecindad del individuo que dijo llamarse Rafael Villanueva Ríos, presunto inculpado en el expediente de defraudación número 60 del corriente año instruido en esta Aduana con motivo de una aprehensión efectuada por fuerzas de Carabineros en el sitio denominado "Vereda de los Lecheros", del término municipal de San Roque (Cádiz), consistente en 24 kilos de tejido llano de algodón, 12 kilos de azúcar, 12 kilos de café tostado, 3.500 kilos de jabón fenicado, dos kilos de añil, 0.800 kilos de té, 1.300 kilos de pimienta, 0.400 kilos de caneta, y dos sacos envases; por el presente se cita al referido individuo para que comparezca ante esta Junta administrativa de mi presidencia el día 30 del corriente mes, a las once horas de su mañana y oír sus declaraciones en el expediente arriba mencionado, debiendo concurrir a dicho acto con Voca comerciante matriculado, según previene el artículo 87 de la vigente ley de Contrabando, reformada en 18 de Julio del año actual.

Algeciras, 13 de Diciembre de 1922.— P.—10685 bis.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GERONA

Don Deogracias Viñas Vilaró, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribuciones, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste teñgn en esta localidad persona que les represente, por lo que

expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy dicté la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Pueblo de Amer.—Rústica:

Isidro Aulina, 12,64 pesetas.
Luis Alsina, 1,52.
María Basa, 5,96.
Francisco Banús, 1,07.
Ramón Barnada, 0,52.
Tomás Bosch Vifets, 1,63.
Antonio Busquets, 2,04.
Francisco Costa y Miguel Busquets, 2,04 pesetas.
Pedro Debesa Rafart, 18,16.
José Font Badia, 2,17.
José Fusellas Mercader, 5,93.
Rafael Iglesias, 2,98.
Salvador Nonell, 4,92.
Teresa Noguera, 4,84.
Juan Orriol, 1,37.
Ramón Puigdemont, 1,64.
Antonio Puigdemont Antonio, 10,44.
Teresa Puig Mas, 2,65.
Francisco Reverter Vila, 0,68.
Francisco Reverter, 2,61.
Jaime Sangiás, 1,63.
Miguel Solé, 1,12.
Juan Soler, 2,38.
Jacinto Suardell, 4,07.
Francisco Torrent Mas, 20,31.
Narciso Vall, 1,75.
Miguel Vila Costa, 2,47.
Minas de San Julián, 11,92.

Urbana:

Emilio Carreras, 17,50.
José Corominas, 1,72.
Fidel Corominas Peradelta, 9,72.
Miguel Llistosella, 3,34.
Francisco Puigdemont, 5.
Emilio Sala Buch, 3,45.
Catalina Soler Argelés, 4,84.
Narcisa Torrent Casagrán, 5,52.
Juan Trías, 7,51.

Utilidades:

Esteban Puigdemont, 32,68.
Pueblo de Bañolas.—Rústica:
Juan Angelats Oliveras, 5,86.
Pedro Buch Soler, 8,21.
Pedro Casals Coll, 1,32.
José Comajuan Espigul, 1,35.
Hermanos Comerma Romá, 1,09.
Narciso Coll Solá, 6,40.

Joaquín Dalmáu y Juan Ferrés, 6,27.
Estartús Socarrius Sobrino, 0,98.
José Feliu Jordá, 2,18.
Juan Ferrés Tarrats, 7,11.
Paulino Ginjaume Cels, 1,63.
Juan Grabuleda Pujolás, 1,63.
Juan Gratacós Costa, 1,63.
José Malagolada Terradellas, 1,95.
Agustín Miroso Moy, 4,27.
Pedro Padrosa Nierra, 13,64.
Pedro Pigem Pérez, 10,32.
Madrona Pujol, 4,46.
Esteban Plá Corominas, 2,30.
Isidro Prat Salellas, 0,41.
Dolores Rabionet, 0,49.
Lorenzo Ros Coll, 0,22.
José Roura Trías, 1,68.
María Sala de Figa, 1,76.
María Serboea Vilardell, 2,17.
Pedro Sulirá Ramió, 0,38.
José Teixidor Casademont, 3,28.
Ramón Torrent Pagés, 19,16.
Salvador Vila Dalmáu, 1,63.
Miguel Vila, 4,29.

Urbana:

Esteban Angelats, 3,32.
José Auguel, 1,88.
Pedro Martín Ballul, 5.
Joaquín Butiñá Pagés, 2,50.
Narciso Casademont, 3.
Ignacio Casabosch, 12,09.
José Comajuan Espigol, 1,77.
Joaquín Dalmáu y Juan Ferrés, 6,27.
María Fausellas, 2,50.
Pedro Frigola, 2,21.
Francisco Masjuan, 2,50.
Angela Mercadal, 3,94.
Narciso Moner, 5,19.
Benito Mulato, 2,50.
Carmen Oliver, 3,55.
Ramona Paláu Nadal, 5,21.
Isidro Pigón Pérez, 33,67.
Vicente Plá Roig, 2,92.
José Ros Major, 2,50.
Juan Ribas, 2,30.
Ferreol Roura Puigdevall, 3,76.
Pedro Rubirola, 0,55.
Francisco Sarquella, 3,33.
José Torroella, 2,71.
María Valls, 2,50.
Juan Vila, 2,72.
Esperanza Vilardell, 11,85.

Utilidades:

Juan de Ciurana, 9,70.
Antonio Casamont, 136,12.
Joaquín Dilmez, 4,77.
María Mella Coll, 3,26.
Juan Puig, 6,82.
Vicente Pla, 1,63.
Carmen Puig, 27,23.
Juan Serra, 4,95.
Paula Serra, 24,95.
Catalina Soler, 12,47.
Enriqueta Tomás, 4,36.
Carmen Vilardell Ros, 6,81.

Bescanó.—Rústica:

Juan Agustí Roig, 5,76.
Tomás Bernardino Boada Oliveras, 0,49.
Julián Circus Marcilla, 1,90.
Antonio Juanhuix Oliveras, 7,16.
José Porcell Palou, 5,76.
Dolores Puig Tulsá, 0,16.
Juan Onofre Vilar, 6,48.

Urbana:

Pedro Casanovas, 1,67.

Juan Garrca, 2,89.
Honorato Simón Nogué, 2,26.
José Porcell Palau, 1,66.

Utilidades:

Francisco Ribas Serriñá, 4,13.
Bordils.—Rústica:
Amelia Baltó Pujol, 1,60.
Pedro Sabat, 0,39.

Urbana:

José Quintana Avellá, 7,80.

Utilidades:

Dolores Pardás Tusé, 3,71.
Canet de Adri.—Rústica:
Esteban Esteba, 2,07.

Cassá de la Selva:

Mariano Boada, 4,23.
Juan Brujats, 8,71.
Catalina Cabarrocas, 1,93.
Francisco Cullerell Castany, 2,06.
Juan Guich, 0,71.
Pedro Gurnés Vendrell, 1,63.
Joaquín Isern Cassá, 1,64.
Viuda de Pedro Llorens, 4,27.
Viuda de Juan Lloret, 8,85.
Margarita Mundet, 1,66.
Parcero de "Can Vall-Ilovera",
3,68.

Parcero de "Can Quim", 1,63.
Matilde Pla Mola, 1,07.
José Planas Carbó, 0,57.
Teresa Ribera, 6,54.
Miguel Roca, 1,06.
Vicenta Ros Bruget, 10,09.
Pedro Sureda Dalmau, 9,59.
Vicente Sureda, 4,89.
Pedro Torrent Creisell, 1,97.
Viuda de Juan Trias, 6,05.
Emilio Valentí Maynó, 1,63.
María Ventura de Gábana, 2,20.
Ramón Vila, 1,87.

Urbana:

José Bosch Oller, 2,21.
José Casadevall Bosch, 2,30.
Jaime Dalmau Vilahú, 0,25.
Francisca Fontibari Barceló, 2,08.
Pedro Puig Planas, 2,50.
Juan Puig Domenech, 2,50.
Baudilio Pla Mateu, 5,00.
Esteban Sardó Ventura, 2,50.
Naciso Valentí Vehí, 1,67.
Seculina Vendrell Pujol, 10,35.

Utilidades:

Pedro Albertí Bosch, 2,05.
Enrica Bordas Vancells, 4,90.
Dolores Domingo, 4,89.
Miguel Gibert, 14,16.
Narciso Margrau Ribot, 6,54.
María Roca, 2,05.
Vicente Serra, 2,46.
María Baguñanet y Seculina Ven-
drell, 5,45.

Cebra.—Rústica:

Juan Ayats, 2,23.
Juan Ayats N., 4,36.
Pedro Calvo Pagés, 2,54.
Herederos de José Calvell, 8,70.
Hijos de Juan Llach, 3,50.
Tomás Matas, 72,52.
José Maurici Martí, 3,31.
Esteban Martí Angelats, 0,23.
Ana Masó Torrent, 1,87.

Joaquín Mercader Boigas, 1,33.
Juan Mestra Riera, 0,38.
Francisco Moriscot N., 0,66.
Juan Pagés Serra, 4,90.
Francisco Picó Vila, 79,60.
Juan Reisch Batet, 0,43.
Pedro Terradas N., 2,15.
Sixta Terradell, 1,75.
Gaspar Vilosa N., 10,57.
Mariano Vila, 1,56.

Urbana:

Juan Ayats N., 3,95.
Juan Marsal N., 2,28.
José Mató Llach, 1,63.
Narciso Roura Reginós, 2,26.
Jaime Roura Huguet, 8,24.
Sixta Terradell Baixas, 2,25.
Gaspar Vilosa, 1,98.
Juan Vilar Barnero, 2,63.

Utilidades:

Narcisa Bilbal y María Solá, 4,90.

Cornellá de Terri.—Rústica:

José Ayats Vilella, 1,63.
José Bosch Reixach, 8,53.
Francisco Franch Fort, 36,70.
José Frigola, 19,36.
María Teresa Mados, 10,80.
Francisco Roset, 7,72.
Pedro Subirós Oliva, 4,19.
Martirián Soler, 2,29.

Urbana:

José Bosch Carreras, 1,90.
Esponellá.—Rústica:
Catalina Abella, 2,84.
Miguel Bosch, 2,43.
Juan Bruno Oliver, 5,09.
Jaime Costa, 0,41.
Pedro Costa, 1,32.
José Font, 7,14.
Justo Font Casadevall, 11,69.
Mateo Hospital, 4,64.
Cosme Pont, 2,43.
Jaime Port, 1,97.
Pedro Rosés, 2,23.
Jaime Torras, 0,22.
José Trull, 0,32.

Urbana:

José Pelegrí, 0,95.
José Trull, 0,32.

Flasá.—Rústica:

Miguel Costa, 3,15.
Miguel Estruch, 10,64.
José Juncal, 4,45.
María Martí, 21,16.

Urbana:

Martín Bruguera, 2,22.

Utilidades:

Juan Sabat, 2,46.

Fontcuberta.—Rústica:

Narciso Palol, 6,54.
Narciso Parella, 5,76.
José Prat, 26,76.
Salvador Soler, 0,59.
Bonifacio Torres, 0,79.
Isidro Trias, 0,87.
Fornells de la Selva.—Rústica.
Luis Cantalosella, 0,87.

Jaime Comas, 1,01.
Josefa, viuda de Cornellá, 6,42.
Miguel Coll, 12,45.

Urbana:

José Pibernat Portas, 4,48.
Miguel Vila Vila, 2,67.

Utilidades:

Juan Lloveras, 2,18.

Gerona.—Rústica:

Juan Batlle Vidal, 17,88.
Félix Cabarrocas Palmada, 2,59.
Dolores Comas Brugat, 0,56.
Vicente Comalada, 19,11.
José Culubret, 2,94.
Felipe Culubret, 7,38.
José de Foixá, 38,46.
Juan Ginesta, 10,50.
Narciso Ginocella Borolas, 4,72.
Miguel Llistosella Reixach, 6,80.
Carmen Pujol Masó, 1,73.
José Quintana Oliva, 2,17.
María Quintana, 12,63.
Jaime Rovira y Francisco Costa, 5,26.
Ferreol Rocafort, 196,58.
Pedro Sala y Carmen Aubó, 2,61.
Juan Turban y María Guinart, 2,46.
Miguel Vendrell, 3,50.

Urbana:

Elena Groizard Díaz, 74,16.
Mariano Pujol, 18,92.
Consuelo Carvera, 15,92.
Juan Colomer Duch, 10,38.
José Coll Gruart, 75,58.
Pedro Lapiedra Puig, 9,94.
Ana Martínez de Batlle, 8,49.
Catalina Masaguer Subirós, 3,31.
Juan de la Cruz Mojuelo, 33,18.
Luis Montiel, 61,41.
Narciso Puig de Marcelló, 141,72.
Quiteria Sabriá, 18,82.
Juan Serra Vilaplana, 5,67.

Utilidades:

Luis Batlle y esposa, 26,14.
Alfonso de Batlle Trias, 2,08.
Antonio Bargaña, 32,42.
José Bagué Riberas, 1,70.
José Bech Soler, 19,06.
Leoncio Brugat, 6,82.
María Claramunt, 10,80.
Luisa Dalmau, 108,90.
Narciso Durán, 19,63.
Pedro Durán, 9,90.
Ana Fortio, 2,46.
Francisco de Font Gots, 204,19.
Cristina Galí Parés, 67,32.
Dolores Gimbernat, 28,61.
Francisco Gispert Raurich, 6,81.
Manuel Pilar Grasot, 3,27.
María Jordá Marqués, 6,54.
Juan Lloveras, 1,48.
Gracia Matas Domingo, 91,73.
Ramón Matas Rodés, 136,13.
Bartolomé Miguel Batlle, 1,37.
Gracia Parera Divi, 28,46.
Baibina Pol Carbó, 17,70.
Esteban Puig Fontbernat, 15,59.
Juan Puigdevall Malagrida, 13,49.
María Viladevall y José Puig, 110,82.
Joaquina Prunell, 8,17.
Juan Riera, 17,16.
Francisco Serviá Fábrega, 16,34.
José Trull Esparraguera, 9,80.
Juan Vall Llovera Feltu, 3,26.

Carmen Ventura Serra, 52,28.
Francisca Ventura Norat, 8,17.
José Verdú Terradas, 8,17.
Teresa Vidal Bruñol, 2,61.
La Verdadera Nacional, 10,40.

Juyá.—Rústica.

José Llach, 2,61.

Urbana.

Julián Mansauch Martín, 1,38.

Llagostera.—Rústica.

Pedro Añín Agustí, 3,64.
Juan Añín Comas, 3,96.
Florentina Alsina, 0,64.
Francisco Bandrell Vila, 0,67.
Bernardo Bayó, 0,43.
Juan Benavent, 0,89.
Narciso Bou Vergoñés, 0,87.
Baldomero Bou Vila, 2,81.
Juan Caldas Mir, 5,18.
Martín Cattera, 0,42.
Joaquín Carreras, 0,66.
Juan Casas, 3,86.
Ana Comas, 1,52.
Rosa Comas, 4,95.
José Coll de Palol, 2,39.
Pedro Cruañas, 0,42.
Salvador Estañol, 4,38.
Narciso Fábregas, 3,59.
Antonio Ferrer Castelló, 1,66.
Juan Ferré Boda, 2,240,48.
Juan Font, 2,66.
Vicente Gandol Piferrer, 1,76.
Francisca Garriga Bordas, 1,30.
Carmen Homs, 1,141.
Vicente Llinás, 1,87.
Francisco Lluís Gurmés, 1,63.
Miguel Mollera, 2,83.
José Morell, 2,42.
Juan Moner, 5,40.
José Mons, 2,74.
Pablo Nohe, 1,31.
María Oliveras, 1,09.
Rosa Oliveras Comas, 4,59.
Narciso Oliver Rós, 2,64.
Modesto, Luis y Consuelo Poch, 2,20.
Juan Pujol Oliver, 1,57.
Juan Pujol, 2,53.
Benito Quintana, 3,04.
Miguel Risech Llavía, 1,98.
Isidro Ribot, 0,85.
Miguel Roquer, 0,87.
Francisco Saco Reig, 0,65.
Pedro Tarré Ferrer, 1,68.
Juan Torres, 5,69.
Francisco Torrent, 2,85.
Dolores Vall-Hosera, 1,52.
Jaime Vila, 2,28.
José Vicens Pou, 1,99.
Clara Vives, 0,87.
Filomena Vives, 3,26.

Urbana.

Miguel Albertí, 1,83.
Dolores Aurich, 2,33.
Bernardo Bayó, 0,33.
Herederos de Pedro Bartí, 4,50.
Juan Benavent, 1,78.
Juan Calvet Vives, 1,56.
Ramón Cateura, 1,33.
Enrique Casademont, 33,14.
Herederos de Pedro Cruañas, 2,41.
Tomás Clará, 7,23.
Rafael Durán Llinás, 1,33.
Salvador Estañol, 1,34.
Liberata Ferrer, 1,84.
Antonio Ferrer Castelló, 0,58.

Antonio Ferrer, 4,06.
Guillermo Valmaña, 24,89.
Juan Ferrer Boda, 62,97.
Vicente Gandol Piferrer, 2,42.
Jaime Garriga Mont, 1,96.
Lorenzo Magriá, 3,00.
Sebastián Lluí, 0,34.
Lucía Martinell, 2,71.
Mateo Montrás, 3,00.
Narciso Nohe, 2,41.
Joaquín Paradedá, 1,33.
Miguel Pi Gelada, 2,33.
Juan Pujol, 2,66.
Carmen Prats, 31,60.
Pedro Rigán Estrach, 5,37.
Sebastián Rissech, 3,00.
Rufino Rigán, 4,50.
Juan Roig, 1,83.
Jaime Roura Prats, 47,62.
Ramón Solá, 1,33.
José Solés Sarrat, 1,56.
Paula Torroella, 2,66.
Jaime Vila Paradedá, 1,33.
Gerardo Vilahur, 2,41.

Utilidades.

Vicente Añín, 4,09.
José Boadas, 5,94.
Juan Ferrer Boda, 307,65.
Faustina Figueras, 1,48.
José Mestres Bas, 4,09.
Jaime Mir, 4,45.
Vicente Olín, 4,09.
Narciso Paretas, 14,80.
Benito Quintana, 4,09.
Rufino Rigán, 2,23.
Jaime Roura, 11,43.
Gregorio Sureda, 10,89.

Llambillas.—Rústica.

Jaime Pont, 4,64.
Antonio Guri Prats, 1,62.
José Quintana, 43,99.

Madremaña.—Rústica.

Carmen Adroher, 1,95.
Antonio Bidó, 0,44.
Miguel Bosch, 2,16.
Pedro Cotomer, 0,65.
Miguel Fábregas, 2,21.
José Illas, 0,65.
Ana Llausás Martí, 1,74.
Miguel Massot, 4,07.
Francisco Nadal, hoy Carmen Bisbe, 1,63.
Bartolomé Nierra Pagés, 15,07.
José Nierra Pagés, 1,77.
Félix Nierra Pagés, 4,25.
Martín Pagés Rosés, 2,67.
Juan Pons Ruat, 8,52.
Francisco Rasillo Oller, 1,94.
José Puig Alemany, 0,71.
Francisco Ventalló, 2,48.
Francisco Vidal, 0,43.
Juan Vidal, 1,74.
Miguel Vidó, 0,44.
Domingo Vila, 0,42.
Francisco de P. Vila Torralba, 1,09.
Ginés Vila Camps, 5,77.

Urbana.

Antonio Bidó Perich, 0,42.
Viuda de Pedro Homs, 1,67.
José Nierra Pagés, 1,68.

Utilidades.

Carmen Jacas Soles, 7,36.

Palau Sacosta.—Rústica.

Pedro Bussó Reixach, 0,79.

Urbana.

Pedro Bussó Reixach, 0,50.

Porqueras.—Rústica.

Juan Casademont, 6,08.

Juan Font, 7,71.

Miguel Funtaner, 2,83.

Francisco Geli, 28,77.

Agustín Martí, 0,22.

Juan Más, 3,92.

Martirán Masó, 1,09.

Cándida Oiveras, 2,71.

Salvio Parés, 3,92.

Francisco Roset, 3,47.

Luis Sarquella, 0,28.

Hermenegildo Vinardell, 3,32.

Marcelino Viñals, 3,59.

Urbana.

Francisco Bosch Masgrau, 5,35.

Cristina Carreras, 0,83.

Paula Casademont, 3,33.

Miguel Claparols, 0,83.

Emilio Font Grió, 6,01.

Mateo Puig Xargay, 1,33.

Jaime Roura Mir, 2,67.

Francisco Roset, 4,00.

Dolores Serrats, 2,34.

Esteban Xirgas Ferrer, 9,94.

Utilidades.

Pedro Rovira, 1,91.

Quart.—Rústica.

José Duds, 5,74.

José Peras, 2,02.

Pedro Puigvert, 8,94.

Juan Vila, 1,54.

Urbana.

Melchor Albertí, 1,33.

José Badovia, 1,99.

Francisco Culler, 1,00.

Mercedes Clós, 5,32.

Jaime Dalman, 1,33.

Antonio Falgueras Rabaseda, 1,51.

José Fabrellas Salvador, 4,32.

Salvador Gisperi, 2,00.

Salvio Mateu, 2,66.

Cándida Mediñá Anglada, 6,49.

José Planas, 2,66.

Salvio Vidal, 0,67.

Salt.—Rústica.

Ángel Carandell, 6,06.

José Duch Vicens, 2,07.

José Ferrer Badía, 1,25.

Juan Gironés Carrió, 6,36.

Juan Hunell Martí, 16,23.

Pedro Pau Comadada, 5,55.

Pedro Prunell, 0,60.

José Triola Piñernat, 1,82.

María Vidó, 5,54.

Francisco Vilardell Gratacos, 1,95.

Urbana.

María Aymerich, 4,45.

Miguel Bayó María Riera, 3,55.

Rosa Basols, viuda Basols, 0,56.

José Bosch Xardó, 5,02.

José Duca Carlots, 4,46.

Paula Ensesa, 4,46.

José Ferrer Badía, 7,81.
 José Matas Romagás, 2,22.
 Juan Marqués y esposa, 2,79.
 Francisco Masaneda Masdevall, 1,66.
 Victoria Mané Rosa, 2,22.
 Magdalena Peracaula, 2,15.
 Ramón Peraferrer y esposa, 2,78.
 Juan Planas (antes Güell), 2,23.
 Teresa Salip, hoy E. Pibernat, 2,23.
 Francisco Bohigas Mir, 3,87.
 Teresa Casademont, 1,67.
 Tomás Ferragut Carné, 1,64.

Utilidades:

José Buxalleu Plans, 10,50.
 Narciso Carreras, 2,05.
 Luisa Costa y Juan Ferragut, 4,36.
 Josefa Ribas, 3,27.
 Mariángela Ros, 1,63.
 Angela Ventura Vila, 2,61.

San Daniel.—Rústica:

Miguel Cabarrocas, 1,30.
 Miguel Camps, 1,53.
 Josefa Inglés y José Texidor, 2,39.
 Joaquín Jordá, 1,22.
 Pedro Llinás, 5,29.
 José Llosas Gadilla, 4,58.
 Baudilio Pèrpiñá, 2,82.
 Pedro Poch Crespi, 12,23.
 Joaquina Romani, 2,39.
 Baudilio Roura Estany, 3.
 Honorato Sobrequés Codolar, 2,53.
 Salvio Varnés, 2,18.

Urbana:

José Costa Ramonet, 5,78.
 José Palahi Puaté, 0,36.
 Baudilio Roura Estany, 1,11.
 Juan Rovira Castelló, 1,11.

Utilidades:

Benito Arnáu, 3,27.
 Pedro Jubert, 2,46.
 Lorenzo Poaté, 4,26.

San Andrés del Terri.—Rústica:

Pedro Borrrell, 0,28.
 Dorotea Falgueras Ametller, 13,07.

Urbana:

Pedro Butiná, 6,30.
 Jaime Casals, 2,16.

San Gregorio.—Rústica:

Pedro Alsina Fusté, 2,40.
 Mercedes Coll Masot, 13,04.
 Anselmo Font Manuel, 5,22.
 Herederos de Fontanella, 13,78.
 José Guinart Presas, 6,57.
 Teresa Teixidó, 4,40.
 José y Vicente Ventura, 2,86.

Urbana:

Asunción Busquets Cailinó, 2,85.
 Francisco Farré Soler, 2,68.
 Dolores Elandrich, 1,99.
 Mercedes Vallmajor Noguera, 2,41.

Utilidades:

Dolorés Casals, 27,23.
 Silvestre Mayol, 4,90.

San Martín de Llénana.—Rústica:

José Bertrán, 0,68.

Tomás Boada Borrrell, 16,72.
 Juan Casals, 0,44.
 Magdalena Casals Tarrés, 62,54.
 Pedro Illa Martí, 2,66.
 Francisco Padró, 4,40.
 Juan Peracaula B., 1,42.
 Juan Pinsach Enseña, 2,66.
 Narciso Planas, 2,82.
 Francisco Serrat, 2,61.
 Jaime Tarrés Bellidos, 0,47.
 Juan Trias, 1,77.
 Francisco Vilardell Badía, 2,88.

Urbana:

Catalina Bosch Verges, 2,07.
 Magdalena Casals Ferrer, 5,50.
 Genoveva Expósito, 0,88.
 María Mainón, 1,01.
 Francisca Roca Pons, 1,67.
 Francisco Serrat Vidal, 1,67.
 Pedro Vila Mosachs, 1,78.

San Juan de Mollet.—Urbana:

Narciso Famada Adroher, 2,89.

Utilidades:

Pedro Combes, 1,63.

San Julián de Ramis.—Rústica:

Francisco Badia Suñer, 3,95.
 Pedro Font Oliveras, 0,98.
 Mariano Gayá Ros, 7,87.
 Juan Lloberas, 13,29.
 Ramón Pérez, 3,90.
 Esperanza Pujol de Coll, 4,93.
 Herederos de Lorenzo Puigdemont, 8,88 pesetas.

Antonio Prunet Triadó, 2,95.

José Torrent, 6,40.

San Vicente de Camós.—Urbana:

Juan Riera Vilapiana, 1,84.

Santa Eugenia de Ter.—Rústica:

Antonio Baró Puig, 1,29.

Sarriá de Ter.—Rústica:

Esteban Serrat y Ana Vila, 2,94.
 Juan Vila Quinlana, 7,98.

Seriñá.—Rústica:

Salvio Bosch, 2,17.
 Pedro Costa, 1,09.
 Miguel Feixas Parés, 1,09.
 Simón Jardá, 2,98.
 Francisco Llorella, 1,63.
 Juan Noguera, 1,08.
 Jaime Pont Farrerons, 1,09.

Urbana:

Francisco Llorella, 2,33.

Utilidades:

José Prats, 2,72.

Verges.—Urbana:

José Tauler Bayó, 2,50.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en la Travesía de San José, número 1, bajos. Así, pues, en cumplimiento de lo

preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 9 de Mayo de 1922.—El Agente, D. Viñas. P—8680

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE POBLA DE SEGUR

Don Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo del Municipio de la villa de Poblá de Segur.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del impuesto sobre utilidades, correspondientes a los años 1920-21 y 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad, persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 16 de este mes he dictado la siguiente

"Providencia, declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores, que se citan.

Jacinto Carrera, 30,42 pesetas.
 Blas Martínez López, 10.
 Victoria Coll Bohé, 20.
 Antonia Rocafort Goeixa, 17,87.
 Antonio Tarrat Vidal, 7,50.
 Francisco Batalla Cuberes, 10.
 Francisco Cadena Farré, 22,55.
 Manuel Olea Pinillos, 10.
 Federico Pueyo Espetig, 5.
 José Sentenach, 20.
 José Boixareu Porta, 30.
 Bartolomé Figuera Serra, 20.
 José Llusa Teca, 5.
 Francisco Monrrós Parisi, 10.
 José Queralt Charles, 40.
 Jacinto Orten Plá, 20.
 Juan Abadías Encuentra, 10.
 Andrés Peramarch Duart, 22.
 Andrés March Tarigó, 10.

Benjamín Viu Bernad, 30.
 José Munnill Sala, 10.
 Juan Martí Roig, 20.
 Joaquín Rocafort Espetig, 24.
 Agustín Admetlla Colomina, 10.
 Francisco Sabatés Canut, 10.
 Francisco Capella Rey, 15,74.
 Antonio Vives Serra, 7.
 Concepción Pié, 13.
 Buenaventura Ferrán, 5.
 José Ferrer Agulló, 8.
 José Soldevilla Cadó, 5.
 Filomena Vilanova, 9.
 Antonio Girós Sala, 23,60.
 María Husá Sabaté, 10.
 José Grauch, 5,40.
 Rafael Rey, 3,20.
 Ramón Servent, 3.
 Filomena Castells, 3,40.
 Josefa Peró, 4.
 Jacinto Roca Boixadós, 3,30.
 Melchor Servent Viu, 25.
 Francisco Fondevila Gil, 8.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Pobla de Segur, a 26 de Mayo de 1922.—El Agente Ejecutivo, Antonio Domingo. P—8671

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

ALGIMIA DE ALFARA

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Juan Martí Alandi, en término municipal de Algimia de Alfara, por débitos de contribución territorial correspondientes a los años 1907 al 1921-22, inclusivos, importantes 62,86 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 18 del mes actual, la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a don Juan Martí Alandi.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Algimia de Alfara a 20 de Mayo de 1922.—El Agente, Rafael López.

P—8598

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ramón Guillén Melchor, en término municipal de Algimia de Alfara, por débitos de contribución territorial correspondientes a los años de 1917 al 1921-22, ambos inclusivos, importantes 104,83 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a don Ramón Guillén Melchor.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Algimia de Alfara a 20 de Mayo de 1922.—El Agente, Rafael López.

P—8638

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RUTE

En el expediente individual de apremios que sigue esta Agencia contra D. Antolín Ramírez Caballero por débito de 5,60 pesetas correspondiente al año de 1920-21 y concepto de contribución urbana, se ha dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antolín Ramírez Caballero los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la casa número 22 de la calle Agua, de la villa de Rute, que linda: por la derecha entrando, con casa de Tomás Molina; por la izquierda hace esquina con el callejón nombrado de Navarro, y por la espalda, con casa de Francisco Redondo; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la oficina del Ramo, calle Francisco Salto, número 12, quince días después de publicarse la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de las 500 pesetas importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario D. José Sanjuán Moreno, o sus causahabientes, por medio de la GA-

CETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, toda vez que se desconoce por esta Agencia el domicilio del citado acreedor hipotecario, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre de esta villa.”

Y para remitir a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a fin de que por la Superioridad se ordene la inserción en el *Boletín Oficial*, expido la presente, que sello y firmo.

Rute a 15 de Marzo de 1922.—El Agente (ilegible). P—8672

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAGUNTO

PUEBLO DE MASAMAGRELL

D. Narciso Valdés Torreblanca, Recaudador de Contribuciones de la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial perteneciente al pueblo de Masamagrell por distintos años, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días de su publicación en la GACETA DE MADRID, a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales son desconocidos, se les notifica por medio de este edicto, que se remite por duplicado a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Magdalena Pons Sebastián.—Débito: 118,91 pesetas.—Nueve fanegas de tierra seca a loma, situadas en este término, partida de la Lloma, que linda: Norte, Vicente Martínez; Este, Félix Ferrer; Sur, Vicente Dasi; y Oeste, camino azacador de Rafael Buñol.

Lorenzo Marzáiz Carbonell.—Débito: 244,50 pesetas.—Diez y ocho fanegas de tierra seca a loma, situadas en el mismo término y partida que la anterior, lindantes: Norte, Francisco Ruiz; Este, José Ruiz; Sur, cambia de Masamagrell, y Oeste, camino de la Lloma.

Manuela Belmont, Duart.—Débito: 0,57 pesetas.—Una fanega y tres cuartas de tierra regada, situadas en dicho término, partida de Cantallés, que lindan: Norte, cementerio de este pue-

blo; Este, casas de la calle de Jesús; Sur, acequia del Río, y Oeste, casas de la calle Mayor.

Teresa Maties Claramunt.—Débito: 127,71 pesetas.—Dos hanegadas de tierra huerta, situadas en el mencionado término, partida dels Escudrons, que lindan: Norte, José Garibo; Este, Ramón Celda; Sur, Manuel Pichastor, y Oeste, Lorenzo Fenollosa.

Vicente Pérez Duato.—Débito: 61,03 pesetas.—Una casa de habitación situada en este poblado, camino de la Alquería, número 2, que linda: derecha entrando, Vicente Mestre; izquierda, campo de Joaquín Mestre, y espalda, José Celda.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales; que no son conocidos cargas ni gravámenes algunos, y que quedan establecidas todas las condiciones que preceptúa el artículo 95 de la vigente Instrucción.

Masamagrell: 29 de Mayo de 1922.—El Agente, Narciso Valdés.

P—8098

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTA COLOMA DE FARNES

D. Manuel Vázquez de Castro, Recaudador ejecutivo de la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana de Breda, correspondientes al segundo trimestre de 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Diciembre de 1921, dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Agustín Sala Serra, 2,92 pesetas.

Rosa Ferrer Serra, 2,33.

También se hace público para cono-

cimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en esta ciudad, Vall, 28.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 27 de Abril, de 1922.—El Agente, Manuel Vázquez. P—8691

D. Manuel Vázquez de Castro, recaudador ejecutivo de la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al primer semestre de 1921-1922, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 del actual dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Juan Bruguera Coll, hoy Juan Oriol Suñer y Marfa Romaguera Pidevall, pesetas 1,71.

Margarita Morell, hoy María, Dolores, Francisco y José Morell Freixas, 2,50.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y

notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso los de la firma; para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales respectivas.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 26 de Abril de 1922.—El Agente, Manuel Vázquez. P—8692

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

GERONA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos número 13.999 de Deuda amortizable 5 por 100 de pesetas nominales 4.000, y el número 14.001 de Deuda interior 4 por 100 de pesetas nominales 27.500, expedidos por esta Sucursal en 14 de Octubre de 1922, a favor de don Salvador Coloma Hugas, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la fecha de este anuncio publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 4 de Diciembre de 1922. El Secretario, Juan Cardona.

X—2878

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el Bono a vencimiento fijo número 3.326 y su correspondiente de interés número 4.246 a un año plazo, expedidos el 6 de Marzo de 1919 a favor de D. Salvador San Julián, importantes pesetas 5.500 de capital y 220 de interés, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 24 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Demetrio de los Moros.

X—2783

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.